



INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS TARIFA DIFERENCIAL

FT-OYM-018
VERSIÓN: 04
FECHA: 27/06/2024

PROYECTO

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N.003 DE 2022. PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL AUTOPISTA DEL RIO GRANDE (CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANI)

FECHA DE SOLICITUD

DD	MM	AAAA
----	----	------

- El diligenciamiento de este formato en ningún momento se constituye como una autorización o asignación de cupo de Tarifa Diferencial. - Marque con una "X" las casillas que requieran elegir una única respuesta. - En el caso de que alguna casilla no aplique para ser diligenciada, por favor escriba N/A. - Diligencie el formato en su TOTALIDAD, en tinta negra, legible, sin tachones ni enmendaduras, de lo contrario, no será recibida la información. - Por favor lea atentamente los requisitos para otorgamiento, documentos requeridos, requisitos para mantener y causales de pérdida de la tarifa diferencial.

TRAMITE			PEAJE	CATEGORIA		
SOLICITUD NUEVA		CAMBIO DE VEHICULO	LA GOMEZ	IE		IIE
ACTUALIZACION DE DATOS		REPOSICION DE TARJETA	MORRISON	IE		IIE
			PAILITAS	IE		

Señor usuario, marque con una "X" un (1) peaje, y una (1) única categoría vehicular, sobre la cual se realizara la inscripción y actualización de datos, para el beneficio de tarifa diferencial.

I. DATOS DE LA EMPRESA TRANSPORTADORA (SI APLICA)

NOMBRE DE LA EMPRESA		NIT	
DIRECCIÓN		MUNICIPIO	BARRIO/CORREGIMIENTO/VEREDA
CORREO ELECTRONICO		TELEFONO	

II. DATOS DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO

NOMBRES COMPLETOS		CEDULA DE CIUDADANIA	
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	BARRIO/CORREGIMIENTO/VEREDA	ESTRATO SOCIOECONOMICO
CORREO ELECTRONICO		NUMERO DE CONTACTOS	

III. DATOS DEL VEHICULO

PLACA	LINEA	TIPO DE CARROCERIA	TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	COLOR	CLASE DE VEHICULO		PUBLICO
LICENCIA DE TRANSITO No.	NÚMERO DE VIN			

HABEAS DATA: Declaro conocer que la finalidad del tratamiento de los datos recolectados está relacionada con la recolección, consulta, uso, circulación, transferencia, recopilación, evaluación, catalogo, clasificación, orden, grabado, almacenamiento, actualización, modificación, aclaración, reporte, informe, análisis y en general la manipulación de los datos personales que suministre a AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. incluyendo fotografías, videos y demás datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la ley y los que puedan llegar a ser considerados como tal de conformidad con la ley 1581 de 2012 y sus reglamentaciones. Adicionalmente declaro que conozco los derechos que me concede la ley frente a la protección de mis datos personales (i) Solicitar información sobre los datos sometidos a tratamiento, su uso y finalidades perseguidas. (ii) Solicitar la rectificación y actualización de mis datos. (iii) Solicitar copia de la autorización. (iv) Solicitar la supresión de mis datos, siempre que no exista un deber legal o contractual que me obliguen a permanecer en la base de datos. (v) Revocar la autorización emitida para el tratamiento de mis datos, siempre que no exista un deber legal o contractual que me obliguen a permanecer en la base de datos. Que los anteriores derechos los podré ejercer a través de solicitud escrita dirigida a los correos de atención al usuario dispuestos por AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. Que las políticas de tratamiento de información personal las puede consultarse en la página web www.autopistadelriogrande.com.co	USUARIO SOLICITANTE	
	NOMBRE COMPLETO	
	DOCUMENTO IDENTIDAD	
	FIRMA	

El firmante declara bajo la gravedad de juramento la veracidad de los datos consignados en el formulario y manifiesta del mismo en su totalidad. Así mismo, la Concesionaria Autopista del Río Grande SAS podrá verificar la veracidad de los datos consignados en el formulario para efectos de obtener o mantener el beneficio de Tarifa Diferencial.

Señor usuario ¡RECUERDE! Los trámites para el otorgamiento de Tarifa Diferencial **NO TIENEN NINGUN COSTO** y se atienden únicamente en las oficinas de atención al usuario del Concesionario, o través del correo electrónico tarifadiferencial@autopistadelriogrande.com.co

REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE TARIFA DIFERENCIAL

PEAJE	CATEGORIA VEHICULAR	REQUERIMIENTO
LA GOMEZ	CATEGORIA I	<p>Vehículos de la Categoría I de servicio particular cuyos propietarios o arrendatarios en virtud de un contrato de leasing transiten frecuentemente por el peaje "La Gómez" y sean residentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Corregimiento de Aguas Claras (municipio de Sabana de Torres) – Corregimiento de La Gómez (municipio de Sabana de Torres) – Corregimiento de San Rafael de Lebrija (municipio de Rionegro) – Corregimiento de Tropezón (municipio de La Esperanza (N. de S.)) <p>Vehículos de la Categoría I de servicio público que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Desde La Lizama – San Alberto y viceversa.



INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS TARIFA DIFERENCIAL

FT-OYM-018
VERSIÓN: 04
FECHA: 27/06/2024

PROYECTO

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N.003 DE 2022. PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL AUTOPISTA DEL RIO GRANDE (CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANI)

REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE TARIFA DIFERENCIAL

PEAJE	CATEGORIA VEHICULAR	REQUERIMIENTO
LA GOMEZ	CATEGORIA II	Vehículos de la Categoría II de servicio público que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas: – Desde La Lizama – San Alberto y viceversa
MORRISON	CATEGORIA I	Vehículos de la Categoría I de servicio particular cuyos propietarios o arrendatarios en virtud de un contrato de leasing transiten frecuentemente por el peaje y sean residentes en: – Corregimiento de Libano (municipio de San Alberto) – Corregimiento de Minas (municipio de San Martín) – Municipio de San Martín – Corregimiento de Morrison (municipio de Río de Oro) – Municipio de Aguachica – Corregimiento de Norean (municipio de Aguachica) Vehículos de la Categoría I de servicio público que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas: – Desde San Alberto – La Mata y viceversa.
	CATEGORIA II	Vehículos de la Categoría II de servicio público que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas: – Desde San Alberto – La Mata y viceversa.
PAILITAS	CATEGORIA I	Vehículos de la Categoría I de servicio particular: Cuyos propietarios o arrendatarios en virtud de un contrato de leasing transiten frecuentemente por el peaje y sean residentes en: –Municipio de Pailitas. Vehículos de la Categoría I de servicio público: Cuyos propietarios o arrendatarios en virtud de un contrato de leasing transiten frecuentemente por el peaje, por razones comerciales, agropecuarias, de residencia o de trabajo, transitan permanentemente cubriendo la ruta: –Desde Pailitas – La Mata y viceversa.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

VEHÍCULOS DE SERVICIO PARTICULAR

- Formato "FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS TARIFA DIFERENCIAL" debidamente diligenciado y firmado.
- Fotocopia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del solicitante.
- Certificado de residencia o certificado de vecindad, emitidos por la Alcaldía respectiva, a nombre del solicitante. Expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la presentación de la solicitud.
- Fotocopia por ambas caras de la licencia de tránsito del vehículo en la que conste que el mismo es de propiedad del solicitante. Si el vehículo fuere de propiedad de una compañía de financiamiento comercial, el solicitante deberá presentar la licencia de tránsito junto con una certificación de dicha compañía en la cual se indique que el solicitante ostenta la tenencia legítima del vehículo.
- Copia de recibo de algún servicio público que permita relacionar el inmueble con el domicilio del solicitante. No superior a tres meses.

VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

- Formato "FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS TARIFA DIFERENCIAL" debidamente diligenciado y firmado.
- Fotocopia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del solicitante o NIT de la empresa de transporte a la cual está vinculado el vehículo.
- Certificado de existencia y representación de la empresa de transporte a la cual está vinculado el vehículo, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la presentación de la solicitud.
- Fotocopia por ambas caras de la licencia de tránsito del vehículo, en la que conste que es de propiedad del solicitante o de la empresa. Si el vehículo fuere de propiedad de una compañía de financiamiento comercial, el solicitante deberá presentar la licencia de tránsito junto con una certificación de dicha compañía en la cual se indique que el solicitante ostenta la tenencia legítima del vehículo.
- Fotocopia de la resolución de habilitación de la empresa de servicio público a la cual está vinculado el vehículo, en la cual conste que la empresa está autorizada para operar en alguna de las rutas exigidas en esta resolución para la Categoría Especial en la estación de peaje respectiva.
- Fotocopia legible de la tarjeta de operación vigente
- Certificado expedido por el representante legal de la empresa de transporte, en el que se indique que el vehículo se encuentra vinculado y que presta el servicio origen-destino, conforme a la descripción, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la presentación de la solicitud.

REQUISITOS PARA MANTENER EL BENEFICIO DE TARIFA DIFERENCIAL

PEAJE	CATEGORIA VEHICULAR	PASOS MINIMOS REQUERIDOS AL MES
LA GOMEZ	Vehículos de la Categoría I de servicio particular y Servicio Público	8 en cualquier sentido
	Vehículos de la Categoría II de servicio Público	20 en cualquier sentido
MORRISON	Vehículos de la Categoría I de servicio particular y Servicio Público	8 en cualquier sentido
	Vehículos de la Categoría II de servicio Público	20 en cualquier sentido
PAILITAS	Vehículos de la Categoría I de servicio particular y Servicio Público	15 en cualquier sentido

*Categoría IE, los beneficiarios de esta categoría deberán cumplir con esta frecuencia mínima, por lo menos tres (3) meses, dentro de un período de seis (6) meses.

*Categoría IIE, los beneficiarios de esta categoría deberán pasar en el vehículo beneficiario por la estación de peaje respectiva mínimo veinte (20) pasos al mes

CAUSALES DE PERDIDA DEL BENEFICIO DE TARIFA DIFERENCIAL

CAUSALES DE PERDIDA DEL BENEFICIO EN FORMA DEFINITIVA

- Cuando se evidencie por el Concesionario fraude o inconsistencias en cualquiera de los documentos entregados con la solicitud.
- Cuando se evidencie por el Concesionario fraude o suplantación en la utilización del beneficio de la tarifa diferencial.
- Cuando se evidencie por el Concesionario que el beneficiario está comercializando con el derecho a la tarifa diferencial.
- Cuando el Concesionario evidencie que el vehículo beneficiado se encuentre reportado como evasor de cualquier peaje en el territorio colombiano.
- Cuando el vehículo se encuentren relacionado con problemas de alteraciones de orden público
- Cuando los vehículos, durante su tránsito por el corredor origen-destino, causen daños a la infraestructura vial y/o sus elementos constitutivos.

CAUSALES DE PERDIDA DEL BENEFICIO EN FORMA TEMPORAL

- Para los vehículos particulares, cuando el beneficiario ha cambiado de residencia a un municipio y/o veredas diferentes a los previstos en la Resolución No. 20213040038455 del 01 de septiembre de 2021 del Ministerio de Transporte
- Para los vehículos de transporte público de pasajeros, cuando el vehículo asociado al beneficio se desvincule de la empresa transportadora acreditada en la solicitud.
- Por venta del vehículo asociado al beneficiario o la pérdida de la tenencia de este. En este caso, el beneficiario deberá informar tal hecho al Concesionario y podrá solicitar el beneficio para otro vehículo que cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento.
- Si transcurrido cuarenta y cinco (45) días desde la notificación de cumplimiento de los requisitos no se adquiere la TIE o TAG_RFID.
- En el evento en que el beneficiario no cumpla con la frecuencia mínima de pasos exigida del presente documento, por lo menos durante tres (3) meses en un período de seis (6) meses.

La Agencia Nacional de Infraestructura, la Interventoría o el Concesionario, podrán en cualquier momento requerir la actualización de todos o cualquiera de los documentos establecidos en el presente documento, la solicitud será dirigida al lugar de residencia del interesado o al correo electrónico informado por el beneficiario.

Si el beneficiario no responde a la solicitud en un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de esta, la tarjeta se inactivará y se perderá la calidad de usuario beneficiario de la tarifa diferencial, en cuyo caso, para obtener nuevamente el beneficio deberá iniciar el trámite indicado en el presente documento. Aunado a lo anterior, el concesionario podrá practicar visitas domiciliarias tendientes a verificar la veracidad de la información del solicitante o usuario beneficiario